

Av. Corrientes 119 – 4º Piso - (1043) Capital Federal  
 T.E.: 4312-1092 ó 4312-2000/9 int. 3501/3  
 E-mail: [inai@inai.org.ar](mailto:inai@inai.org.ar)  
 Web: <http://www.inai.org.ar/>

**ESTADO DE SITUACIÓN DE LAS NEGOCIACIONES**  
**Boletín N° 49**

↑ Positivo o avance en la negociación    ↓ Negativo o retroceso en la negociación    = Neutro o sin avances en la negociación    ↑↓ Avances y retrocesos

| NEGOCIACIÓN |  | ESTADO DE AVANCE DE LAS NEGOCIACIONES  |
|-------------|--|--|
| OMC         | <p style="text-align: center;"><b>GENERAL</b></p> <p style="text-align: center;">↓</p> | <p>Como se esperaba <b>no se cumplió el plazo del 30 de abril, previsto en la Declaración Ministerial de Hong Kong, para concluir las “modalidades”</b> de reducción de las protecciones al comercio de productos agrícolas.</p> <p><b>Pascal Lamy</b>, Director General de la OMC, en su discurso en el Comité de Negociaciones Comerciales de la OMC el 1º de mayo, sostuvo que “...sigue siendo factible [acordar modalidades], pero únicamente si una sensación de urgencia -que creo que no siempre compartimos todos – comienza a aparecer en todas y cada una de las delegaciones” y añadió que “... debemos centrar nuestros esfuerzos en trabajar de manera intensiva, continua y efectiva en un proceso de negociación basado en textos y sólidamente anclado en Ginebra”.</p> <p>En materia de agricultura <b>señaló que “...aunque queda mucho por hacer en poco tiempo, es alentador que las delegaciones ahora parecen estar listas para sumergirse completamente en este proceso”</b>. Además comentó que “Luego de las discusiones sustantivas que se llevaron a cabo en competencia de las exportaciones, caja azul, caja verde, el mecanismo de salvaguardia especial o los productos tropicales, necesitamos urgentemente más trabajos y más textos sobre productos especiales y productos sensibles...”</p> <p><b>El Presidente del Comité de Agricultura, Crawford Falconer, está presentando desde mediados de abril una serie de documentos llamados “Documentos de referencia del Presidente” donde se intenta resumir el estado de situación de la negociación en cada área, y así ordenar y estimular la negociación.</b></p> <p><b>El objetivo es poder alcanzar un acuerdo para fines de julio. Por este motivo, se están realizando desde principios de mayo 6 semanas de negociaciones continuas hasta mediados de junio, en Ginebra, para avanzar en la búsqueda de consensos.</b></p> <p>A continuación se resume el estado de situación en los 3 pilares.</p> |
|             | <b>ACCESO A MERCADOS</b>   | <p><b><u>Fórmula de reducción arancelaria:</u></b></p> <p>La fórmula de reducción arancelaria será en 4 tramos o bandas, elevando el porcentaje de reducción a medida de que se eleva el arancel. Los porcentajes de reducción para los PD aún no están acordados, pero oscilan entre el 20% a 55% para los aranceles más bajos (0-20% o banda inferior); 30% a 65% para los aranceles de 20-50%; 40% a 75% de reducción para los aranceles de 50-75%; y, de 50% a 85% de recorte para los aranceles más altos (mayores a 75% ó banda superior). La propuesta de menor reducción es la de la UE, la de mayor reducción es la de EE.UU. y en un punto medio se encuentra la del G-20. Recordemos que las reducciones se negocian sobre los niveles máximos permitidos en la OMC (consolidados) con independencia de los niveles efectivamente aplicados por los países.</p>   |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p style="text-align: center;"><b>ACCESO A MERCADOS</b></p> | <p><b>Productos sensibles y ampliación de cuotas:</b><br/> Las propuestas sobre el número de productos sensibles (PS) que podrían admitirse con una menor reducción arancelaria, oscila entre el 1% y el 15% de los productos que tienen arancel, es decir, aproximadamente entre 20 y 300 productos. El 1% es propuesto tanto por el G-20 como por EE.UU., mientras que en el extremo superior está el G-10 (PD importadores netos de alimentos). En un punto “medio” parece estar la UE con un 8% (150 productos aproximadamente). Estos productos reducirían sus aranceles en menor medida de la que le correspondería de aplicarse la fórmula general.<br/> Para estos productos, el Programa de Trabajo de julio de 2004 establece que deberán ampliarse las cuotas arancelarias. EE.UU. y la UE proponen que a mayor desvío de la fórmula de reducción arancelaria mayor sea la ampliación de la cuota. Sin embargo, la <b>propuesta de la UE</b> sigue siendo muy pobre. Según cálculos realizados por la SAGPyA la ampliación de las cuotas originales sería: en carne bovina y quesos en EE.UU del 23%; en carne bovina en la UE del 23%; en tabaco en EE.UU. del 4%; en ajo en la UE del 13%; y, en maíz en la UE del 15%. La ampliación en carne aviar en la UE sería del 180% (aunque esto apenas representa el 0.79% del consumo interno).<br/> Por otro lado, la <b>propuesta del G-20</b> es llevar las cuotas al 6% del consumo interno, lo cual en algunos casos puede ser significativo como es en quesos en EE.UU. o carne bovina o carne aviar en UE con una ampliación del 74%, 178% y 1263%, respectivamente. Sin embargo, en otros casos puede ser insignificante como es en maíz en la UE, ajo en la UE o tabaco en EE.UU., donde la cuota actual representa más del 6% del consumo interno.<br/> El G-10 junto con Japón también han hecho una propuesta que obtiene resultados parecidos a la de la UE.</p> <p><b>Escalonamiento arancelario:</b><br/> Por escalonamiento arancelario se entiende que a mayor procesamiento hay un mayor arancel de importación. Lo que se intenta en esta negociación es reducir este escalonamiento para no castigar el procesamiento en el país de origen del bien. Por el momento no ha tenido un tratamiento mayor que el que podría obtenerse de la propia fórmula de reducción general de aranceles. En este caso solo habría una reducción del escalonamiento arancelario si el producto de mayor elaboración cae en una banda o tramo de la fórmula más elevado que el de la materia prima y en consecuencia sea objeto de una mayor reducción arancelaria.</p> <p><b>Picos arancelarios:</b><br/> Para los PD, las propuestas oscilan entre fijar un arancel máximo permitido de 75% a 120% al final del período de implementación. Para los PED en cambio, las propuestas van de 100 a 150%. Sin embargo, este aspecto sigue teniendo fuerte oposición por parte de los países del G-10 (PD importadores netos).</p> <p><b>Productos especiales únicamente para PED:</b><br/> Aún las posiciones están alejadas. Por un lado, están los países exportadores que abogan por limitar el número de productos especiales (PE) y garantizar que efectivamente haya una mejora de acceso al mercado en dichos productos. Materializan esta posición las propuestas de Malasia, Tailandia y EE.UU y es apoyada por otros países como Australia, Canadá, Nueva Zelanda, Argentina, Chile, Sudáfrica y Uruguay. Por otro lado, están los países en desarrollo pertenecientes al G-33 que aspiran a conseguir un número considerable de PE y la flexibilidad suficiente para la auto selección de estos productos.<br/> <b>Por el lado de los países exportadores</b>, la propuesta de EE.UU. es muy ambiciosa y poco realista considerando que sólo 5 productos podrán ser declarados como PE por los PED. Malasia y Tailandia apuntan a que la cantidad de PE sea un porcentaje a negociar de productos que tienen arancel y fijan una serie de indicadores en los cuales se tiene que basar la auto selección acordada en Hong Kong. Dichos indicadores intentan operacionalizar y acotar el uso de los criterios de seguridad alimentaria, desarrollo rural y seguridad de los medios de subsistencia consensuados en Hong-Kong. Por ejemplo, un indicador propuesto es que el producto constituya al menos un x% del total de los valores nutricionales de la dieta de la población<br/> Tanto la propuesta de Malasia como la de Tailandia apuntan a excluir de la categoría de PE aquellos que sean importantes para los PED exportadores, mientras que EE.UU. propone que no pueda incluirse en el listado de PE los que sean exportados por los PED que sean exportadores netos.</p> |
|--|---|--|

|  |   |  |
|--|---|--|
|  |   | <p>Los tres países proponen que la reducción arancelaria para estos bienes sea inferior en un x% respecto de la reducción general y la propuesta de EE.UU. agrega que esta reducción sea menor que la de los productos sensibles. Los tres países también proponen que los PE deberán estar sujetos a una expansión de cuota. Malasia y Tailandia agregan que los PE deberán estar sujetos a un tope arancelario (tariff cap).</p> <p><b>En el otro lado está el G-33</b>, que demanda que al menos el 20% de los productos que tienen arancel (léase 138 productos en la India ó 216 en México) puedan ser declarados como PE y enfatizan que la auto selección, basada en los criterios generales de la seguridad alimentaria, seguridad de los medios de subsistencia y desarrollo rural, es el principio rector consagrado en la Declaración Ministerial de Hong Kong. El G-33 considera inapropiado e imposible el establecimiento de indicadores que sirvan a todos los PED para que se realice la auto selección, argumentando que dichos indicadores pueden variar de país a país o incluso de región a región dentro de un mismo país.</p> <p><b><u>Mecanismo de salvaguardia especial:</u></b></p> <p>El mecanismo de salvaguardia especial (MSE) <b>permitiría a los PED aumentar los aranceles a un nivel mayor que el permitido en la OMC, ante ciertas circunstancias preestablecidas (aumento del volumen o disminución del precio de las importaciones). Las propuestas más importantes para su reglamentación se posicionan en extremos</b> de, aún, difícil conciliación. El G-33 propone un modelo más flexible, disponible para cualquier producto agrícola, de fácil activación (pequeñas bajas en los precios de importación o pequeños aumentos de importaciones) y, cuyos derechos adicionales pueden resultar en aranceles más altos que los acordados en la Ronda Uruguay (RU). Los países exportadores (EE.UU. apoyado por el Grupo Cairns) proponen un MSE más rígido, aplicable únicamente a un número limitado de productos que cumplan ciertas condiciones, de activación ante circunstancias claramente excepcionales (disminución de los precios de importación seguidos de un aumento de las importaciones o aumento de las importaciones seguido de una disminución de los precios de importación) y cuyo arancel final nunca podrá alcanzar la mitad del acordado en la (RU).</p>  |
|  | <p style="text-align: center;"><b>SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN</b></p> | <p>En las medidas de ayuda interna <b>se acordó poner un límite global a todos los subsidios que se consideran dañinos</b>, esto es la suma de las Cajas ámbar y azul, junto con límites individuales para ambas Cajas. Aún resta acordar las cuantías de las reducciones necesarias que permitan llegar a los nuevos límites.</p> <p><b><u>Fórmula de Reducción Global (Caja ámbar + Caja azul)</u></b></p> <p>En la <b>reducción global</b>, se sabe que aquellos que apliquen mayores subsidios deberán hacer mayores reducciones. Se aplicará una fórmula de reducción con distintos estratos según el monto total de subsidios (suma Caja ámbar y azul), donde a cada estrato le corresponderá un porcentaje de reducción (con el criterio “mayor el monto total mayor la reducción”). Existiría convergencia en que la UE se ubique en el primer estrato y EE.UU. y Japón en el segundo. Aún <b>resta establecer los porcentajes de reducción</b> (se propusieron 70%-80% para el estrato superior, 53%-75% para estrato medio y 31%-70% para el inferior), de forma tal de definir si la reducciones disminuirán los subsidios “efectivamente” aplicados o si, por el contrario, únicamente disminuirá el límite permitido sin afectar los subsidios otorgados en la actualidad.</p> <p><b><u>Caja ámbar:</u></b></p> <p>En la reducción particular de la <b>Caja ámbar</b>, está acordado que las reducciones serán mayores para los que más subsidios otorgan. La UE haría mayores reducciones ubicándose en el estrato más alto y EE.UU. se ubicaría en el segundo estrato en importancia. Aún no se acordó que lugar ocupará Japón, ni los porcentajes de reducción en cada estrato. Conjuntamente se negocian límites máximos permitidos para cada producto agrícola, con el fin de evitar que los subsidios se concentren en uno o pocos productos.</p> <p><b><u>Caja azul:</u></b></p> <p>En la <b>Caja Azul</b> se ha acordado ampliar <b>el tipo de subsidios que se contemplan en ella</b> (incorporando subsidios que hasta el momento se consideran de Caja ámbar), y se <b>discuten criterios adicionales</b> para lograr que sean menos dañinos al comercio. Hasta el momento únicamente se habría aceptado un límite cuantitativo del 2,5% del valor de la producción agrícola. Sin embargo, se continúan discutiendo criterios “cualitativos” adicionales (disciplinas), especialmente para los nuevos programas admitidos en la Caja azul a fin de garantizar que sean menos dañinos al comercio que los de la Caja ámbar. Aquí EE.UU. pretende mayores flexibilidades y la UE mayores limitaciones.</p> |

|                                      |  |  |
|--------------------------------------|--|--|
|                                      | <p><b>SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN</b></p>        | <p><b><u>Caja verde:</u></b><br/> Con respecto a la <b>Caja verde</b>, cuyos subsidios deberían afectar de forma mínima o nula el comercio, el G-20 y algunos miembros del Grupo Cairns proponen modificaciones a su contenido actual a fin de asegurar que los subsidios allí contenidos no tengan efectos perjudiciales. Por el contrario, la UE, EE.UU. y el G-10 (PD importadores) proponen, al menos, no modificar las disciplinas actuales.</p> <p><b><u>Cláusula de Paz:</u></b><br/> Como resultado de los nuevos límites, los países esperan garantías de no ser demandados ante el Órgano de Solución de Controversias de la OMC. EE.UU. propuso su inclusión, aunque aún no existen propuestas concretas sobre el contenido de una nueva Cláusula de Paz, aunque seguramente aparecerán cuando las negociaciones estén más avanzadas. Deberá pensarse detenidamente el contenido de una nueva cláusula.</p>   |
|                                      | <p><b>COMPETENCIA DE LAS EXPORTACIONES</b></p> | <p><b><u>Reducción subsidios directos a la exportación:</u></b><br/> En Hong Kong se acordó la eliminación de los subsidios directos a la exportación y las medidas de efecto equivalente para el 2013 y deberá haber una reducción sustancial para la primera mitad del período de implementación.</p> <p><b><u>Créditos, seguros y garantías a la exportación:</u></b><br/> Los créditos de más de 180 días deberán eliminarse al igual que los subsidios directos a la exportación. Los inferiores a 180 deberán cumplir con una serie de disciplinas que se están negociando. En caso de no respetarse las disciplinas deberán eliminarse. En lo que respecta a la negociación de las disciplinas las aguas todavía están divididas. EE.UU., principal fuente de estos créditos, recientemente presentó una propuesta en la cual solicita una excepción al plazo del 180 días para el ganado de reproducción (propone 3 años de plazo para estos créditos); material de reproducción vegetal (1 año de plazo); y, productos agrícolas para los PMA, PED importadores netos de alimentos y PED en situaciones de emergencia (3 años). Como puede observarse con esta propuesta EE.UU. intenta mantener las mismas condiciones vigentes de los créditos a la exportación en muchos de sus actuales destinos. Opuesta a esta propuesta está la de la UE que establece 180 días sin excepción como plazo máximo para un crédito a la exportación. Además del plazo, se están negociando disciplinas en tasas de interés, primas, participación en el riesgo, autofinanciación, entre otras cosas.</p> <p><b><u>Ayuda alimentaria:</u></b><br/> El objetivo de disciplinar la ayuda alimentaria (AA) es lograr que su utilización no constituya una subvención a la exportación, desplazando operaciones de carácter comerciales. <b>Se prevé la existencia de dos tipos de AA: la “ayuda de emergencia”, o “compartimento seguro”, y la “ayuda en otras situaciones”, aunque se difiere sobre el contenido y las disciplinas de las mismas.</b> Mientras que la propuesta de Suiza y la UE son más rigurosas, la del Grupo Africano es más flexible. Estados Unidos, el principal proveedor de AA (50% del total), resiste cualquier disciplina en la materia. Los principales temas de discusión son a) tipo de AA (en dinero, especie o en especie transformable en dinero – monetizada-), carácter gratuito u oneroso de la AA, cuando se considerará que la AA es de emergencia (y por lo tanto sujeta a menores reglas) y, finalmente, como se auditará para que la AA cumpla con las reglas previstas.</p> |
| <p><b>MERCOSUR -UE</b></p> <p>↑↓</p> |  | <p><b>El 13 de mayo en Viena está prevista una cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno MERCOSUR – UE</b>, en el marco de una cumbre entre los Jefes de Estado de América Latina y Caribe.</p> <p>A principios de mayo la UE presentó un documento con sus demandas, en respuesta al documento presentado por el MERCOSUR en marzo. Al momento de editar este boletín no se conocía el contenido del mismo. Sin embargo, <b>parece difícil que pueda avanzar esta negociación, al menos hasta que no se alcance un acuerdo en la OMC.</b></p> <p><b>Recordemos que el 21 y 22 de marzo se realizó la reunión de coordinadores MERCOSUR – UE</b> donde el MERCOSUR presentó un documento con sus demandas.</p>   |

|  |  |
|--|--|
|  | <p>El documento del MERCOSUR reitera una serie de pedidos en relación a: 1) el tratamiento especial y diferenciado a favor del MERCOSUR; 2) la compensación por la existencia de subsidios en la UE a productos agrícolas; y, 3) la necesidad de tener un cronograma de desgravación para los productos agrícolas procesados y no únicamente preferencias fijas como las ofrecidas por la UE. Por su parte, el MERCOSUR mejoró su oferta en servicios, aunque no trascendió en que consisten tales mejoras.</p> <p>El <b>MERCOSUR modificó su demanda en lo que respecta al tamaño de cuotas para algunos productos agrícolas</b>, a saber: en carne vacuna pasó de 315 mil Tm a 300 mil Tm; en carne porcina de 40 mil Tm a 20 mil Tm; en carne ovina de 10 a 20 mil Tm; en maíz más sorgo de 4 millones de Tm a 3 millones; en etanol de 3 millones de Tm a 1 millón; en leche en polvo de 43 mil Tm a 45 mil y en azúcar de 1.800 mil Tm a 200 mil Tm.</p> <p>Para más información sobre esta negociación ver boletines anteriores del INAI.</p>  |
| <p><b>MERCOSUR – ISRAEL</b></p> <p>↓</p>   | <p><b>El 16 de mayo está prevista una video conferencia y del 28 de mayo al 31 de mayo está programada una reunión en Jerusalén para continuar con la negociación entre el MERCOSUR e Israel.</b></p> <p>El 24 de abril se iba a realizar un intercambio de ofertas entre las Partes. Sin embargo, en la reunión negociadora de los días 25 y 26 de abril Israel comunicó que en el sector agrícola no haría ofertas porque no suele firmar acuerdos de libre comercio incluyendo a este sector y que su forma de trabajar en este sector es mediante lista de pedidos. En cambio, para el sector industrial sí podría hacer ofertas. De esta manera el MERCOSUR respondió presentará listas de pedidos tanto en agricultura como en bienes industriales.</p> <p>La Secretaría de Agricultura solicitó al sector privado que identificará los productos de interés para construir una lista de pedidos a Israel. Para el 17 de mayo está previsto el intercambio de pedidos en productos agrícolas y el 24 de mayo en productos industriales.</p>  |
| <p><b>MERCOSUR – SACU</b></p> <p>=</p>     | <p><b>Por el momento las negociaciones están estancadas desde octubre del año pasado.</b> Se está aguardando la respuesta de SACU para ver si se puede realizar una reunión negociadora entre las Partes los días 5 al 9 de junio. Se aguarda <b>que SACU de una respuesta a la lista adicional de bienes con desgravación arancelaria que regirá únicamente para Uruguay y Paraguay.</b></p> <p><b>Recordamos además que SACU y el MERCOSUR ya acordaron en diciembre de 2004 un listado de 500 productos</b> (152 son agrícolas) con preferencias del orden de 25%, 50% y 100% <b>que aún no han entrado en vigencia.</b> Dicha puesta en vigencia está a la espera del acuerdo de un listado adicional de productos. Dentro de los productos de los complejos CERYOL ya se acordó que SACU dará una preferencia del 25% para aceite de colza, lino, maíz, tung, sésamo y jobjoba; mezcla de aceites en bruto; margarina no líquida; aceite mezcla refinada; y harina o pellets de maíz, soja, maní, girasol y algodón. El arancel de estos productos actualmente está entre 6% y 10% (Para más detalles ver Boletines anteriores del INAI).</p>   |
| <p><b>OTRAS NEGOCIACIONES</b></p> <p>=</p> | <p><b><u>MERCOSUR – CARICOM</u></b><br/>Las autoridades de CARICOM informaron la imposibilidad de concurrir a la segunda reunión técnica MERCOSUR – CARICOM que se iba a realizar el 11 y 12 de mayo en Buenos Aires.</p> <p><b><u>MERCOSUR – Panamá</u></b><br/><b>El 26 de abril se realizó una reunión negociadora entre el MERCOSUR y Panamá en Buenos Aires.</b> En este primer encuentro se intercambió información relativa a la estructura tarifaria, medidas sanitarias y fitosanitarias, reglamentos técnicos, estadísticas de comercio y objetivos de la negociación.<br/>Recordemos que en junio del año pasado el MERCOSUR y Panamá firmaron un Programa de Trabajo orientado a la negociación de un acuerdo comercial.</p> <p><b><u>MERCOSUR – Cuba</u></b><br/>Entre los días 9 y 10 de mayo se realizó en Buenos Aires la primera reunión entre MERCOSUR y Cuba con el objetivo de evaluar la posibilidad de iniciar negociaciones para la construcción de un acuerdo de libre comercio entre las partes. Al momento de editado este boletín no se conocían los resultados de esta reunión.</p> <p><b><u>MERCOSUR-México</u></b><br/>Se acordó evaluar, en el segundo semestre del año nuevas iniciativas para retomar el proceso de negociación de un acuerdo de libre comercio</p> |

|   |   |
|---|---|
|   | MERCOSUR – México.  |
| <p>UE – MAÍZ</p> <p>↑</p>                         | <p>El viernes <b>21 de abril</b> la agencia de noticias <b>Reuters informó que “La Unión Europea reafirmó el viernes su compromiso de mantener este año las importaciones de maíz con aranceles reducidos para la península Ibérica...”</b> y agregando que un funcionario europeo dijo “La Unión Europea confirma su compromiso para importar 2,5 millones de toneladas de maíz de España y Portugal”. Sin embargo, estas versiones no fueron informadas formalmente al gobierno argentino. Recordemos que hasta el momento la UE solo otorgó licencias a 453 mil Tm, por debajo de las 700 mil Tm previstas para los primeros meses del año.</p> <p><b>Nuestra agregaduría agrícola en la UE, encabezada por Lic. Gustavo Idígoras, está haciendo las gestiones pertinentes ante la delegación española, para que ésta presente en el Comité de Cereales, la semana del 15 al 19, el pedido para abrir licitación de 250 mil Tm de maíz adicional.</b> En dicho momento se pondrá a prueba a la Comisión y se verá si decide abrir su importación de maíz o continúan las trabas.</p> <p>Recordemos que en septiembre del año pasado la <b>Comisión Europea por Reglamento 1558/05 modificó el Reglamento 1839/95 que regula las importaciones con arancel reducido dentro de la cuota para su entrada en España y Portugal. El cambio es sobre el artículo 5 del Reglamento 1839/95 y da una mayor flexibilidad a las autoridades europeas para no conceder tal rebaja arancelaria dentro de la cuota.</b> La versión actual del reglamento dice: “podrá aplicarse una reducción del tipo del derecho de importación...”, mientras que el anterior decía: “se aplicará...”.</p> <p><b>Según los compromisos contraídos por la UE ante la OMC, aquella debe fijar un arancel intra cuota tal que permita llenar la cuota.</b> La cuota comprometida en la Ronda Uruguay es de 2 millones Tm para su entrada en España y 500 mil Tm para ser importadas por Portugal. Si continúa la falta de apertura a licitación con arancel reducido la UE estaría faltando a su compromiso en la OMC.</p> |
| <p>UE: DISPUTA POR MORATORIA DE OGMS</p> <p>↑</p> | <p>El 10 de mayo se presentó a las Partes el informe final del Grupo Especial (Primera instancia) encargado de resolver la disputa entre, por un lado, Estados Unidos, Argentina y Canadá y por el otro las Comunidades Europeas. El informe recién será conocido públicamente en el mes de Septiembre próximo.</p> <p>Según los medios de prensa, el informe reiteraría la resolución preliminar conocida el <b>7 de febrero pasado</b> (informe interino, aunque confidencial, está disponible en <a href="http://www.foeeurope.org/biteback/WTO_decision.htm">http://www.foeeurope.org/biteback/WTO_decision.htm</a> )</p> <p>La demanda tiene por objeto central, cuestionar la legalidad de la suspensión de aprobaciones de eventos modificados genéticamente por parte de la UE, medida conocida como “moratoria de facto”. Tal suspensión implica la prohibición de importación de los productos no aprobados en la UE.</p> <p>El tribunal <b>resolvió preliminarmente que la “moratoria de facto violentaba la debida celeridad en los procesos de aprobación que establece el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF) de la OMC. También, consideró ilegales la prohibición para comerciar de productos modificados genéticamente</b> (aún los aprobados en la UE) <b>impuestas por algunos países comunitarios</b> (Austria, Alemania, Francia, Grecia, Italia y Luxemburgo) <b>debido a que carecen de sustento</b> alguno y no pueden ser justificadas en el “criterio precautorio” del AMSF.</p> <p>El <b>resultado de este fallo es importante</b> por un lado, porque <b>podrá influir en el diseño de las políticas y legislación en materia de aprobación de eventos</b> modificados genéticamente en otros países evitándose restricciones futuras y, por otro, porque <b>algunas de sus conclusiones podrían dar argumentos más sólidos para cuestionar la legalidad de otras medidas restrictivas del comercio</b> de productos originados en la biotecnología como el etiquetado y la trazabilidad obligatoria.</p>                                      |
| <p>CHILE – BANDAS DE PRECIOS</p> <p>↑</p>         | <p>Avanza el procedimiento. Finalmente el 19 de abril pasado Argentina presentó la primera fundamentación cabal de sus argumentos de hecho y de derecho cuestionando la aplicación por parte de Chile del fallo anterior del OSD, que consideró ilegales las bandas de precios aplicadas por el país transandino al trigo, las harinas de trigo y los aceites vegetales. Quince días después Chile presentó sus réplicas y Argentina debe hacer los comentarios correspondientes.</p> <p>En enero pasado, <b>Argentina demandó nuevamente a Chile ante el Órgano de Solución de Diferencias del OMC (OSD)</b> aunque, por dilaciones procesales, recién a mediados de abril se presentaron los argumentos de fondo.</p>   |

|  |   |
|--|---|
|  | <p>Chile eliminó la aplicación de las Bandas de Precios para las importaciones de aceites vegetales y mantuvo la medida con modificaciones para las importaciones de trigo y harina de trigo. Con posterioridad, en compensación, se habría comprometido entre otras cosas, a permitir el ingreso de cuotas arancelarias de harinas sin el arancel adicional proveniente de la salvaguardia. A cambio, Argentina se habría comprometido a no demandar a Chile ante la OMC. Sin embargo, por diferentes situaciones internas, Chile incumplió su parte del compromiso, dando motivo a esta nueva presentación ante la OMC.</p> |
|--|---|